

LA UCJC ANTE LA CRISIS COVID-19

El presente documento se redacta con el objetivo de resumir toda la información, actuaciones y decisiones tomadas por la Universidad Camilo José Cela, en relación con la formación y el desarrollo del curso académico actual, ante la situación extraordinaria en la que nos encontramos.

Este documento está en constante revisión y será susceptible de cualquier modificación en función de las instrucciones y directrices de las distintas administraciones.

El documento recoge las decisiones tomadas por los órganos de gobierno de la universidad con relación a: docencia, prácticas, TFG/TFM, exámenes, Tesis doctorales y otras cuestiones generales. Además, incluye seis anexos a los que se hace referencia a lo largo del documento, en los que se enmarcan las citadas decisiones:

Anexo 1. Medidas extraordinarias propuestas por las Universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, y por la Fundación Madri+d (Versión 3, compartido por la Fundación Madri+d con fecha 6 de abril de 2020)

Anexo 2. Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades (fechado el 4 de abril de 2020)

Anexo 3. Documento explicativo de actividades evaluativas a través de Blackboard (Bb) (aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020)

Anexo 4. Documento de recomendaciones para los alumnos a la hora de realizar exámenes por medios telemáticos

Anexo 5. Normas para la defensa de tesis doctorales por medios telemáticos (aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020).

Anexo 6. Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades.

Anexo 7. Documento de FAQs sobre las Pruebas de evaluación en modalidad online.

Anexo 8. Acuerdo del Consejo Rector de la UCJC autorizando la reanudación de prácticas presenciales.

1. Actividad Docente

Desde que el pasado [11 de marzo](#) se suspendió en la Comunidad de Madrid la docencia presencial en todos los niveles educativos, la UCJC trasladó toda su docencia de FP, grados y

másteres presenciales a **docencia virtual síncrona o docencia tele presencial**, mediante el uso de su plataforma educativa Blackboard, comenzando dicha docencia virtual el mismo 11 de marzo.

Desde el primer momento se han tenido en cuenta las recomendaciones que las diversas autoridades competentes nos han hecho llegar, velando por el correcto cumplimiento de las guías docentes y las Memorias de los títulos. Entre estas recomendaciones están el ANEXO 1 y el ANEXO 2 de este documento. El espíritu de todas las actuaciones de la UCJC ha sido siempre velar porque el paso de la docencia presencial a la docencia virtual síncrona se realizara manteniendo los estándares de calidad, para lo cual se han intensificado los mecanismos de coordinación internos y se han publicado convenientemente la planificación de la docencia de todas las asignaturas, adelantándonos de esta forma a lo que posteriormente se han sugerido como buenas prácticas y recomendaciones a seguir (ver ANEXO 6).

En nuestra universidad, el paso a la docencia virtual síncrona se está llevando a cabo en dos fases:

- Fase 1 (del 11 de marzo al 3 de abril): Se produce la sustitución de la docencia presencial por actividades síncronas a través de Bb. Se proponen 4 tipos de actividades y se comunica a los alumnos a través de Bb. Se ha realizado un proceso de monitorización continua a través de informes de los directores de cada titulación y encuestas a docentes y alumnos participantes en el proceso. En toda esta fase se mantiene el mismo horario y calendario que se tenía antes de la suspensión de la docencia presencial.
- Fase 2 (desde el 12 de abril hasta finalización de las clases): Se amplían las actividades síncronas para potenciar la metodología *flipped classroom*, se refuerza la coordinación horizontal y vertical y la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en las correspondientes guías docentes. Se publica la programación de esta fase final de docencia a través de Bb. Se mantiene el horario de clases. Se dan las pautas necesarias para la realización de exámenes.

2. Prácticas

Las titulaciones tienen prácticas académicas curriculares que varían en curso y carga de ECTS en los diversos grados y másteres, por lo que la casuística hace difícil ofrecer una solución única para todas las titulaciones afectadas. La UCJC estudiará cada caso concreto y, a fecha de hoy (7 de abril de 2020), los casos contemplados son (comunicado el día 18 de marzo y disponible en https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/Comunicado-Alumnos-UCJC_25mar.pdf):

- 1) **Prácticas en modalidad a distancia.** Las prácticas que puedan realizarse en modalidad a distancia se trasladan a esa modalidad. Para velar por el correcto aprendizaje de los alumnos se pide a las entidades colaboradoras una breve memoria que recoja las actividades y competencias adquiridas por el alumno durante la realización de prácticas en esta modalidad.
- 2) **Prácticas que no puedan ser realizadas a distancia.** Se reanudarán cuando se autorice de nuevo la actividad presencial. En el caso de que las prácticas tengan que realizarse

en el curso siguiente, ello no supondrá un coste económico para el alumno. El alumno, en función de su situación y en coordinación con la dirección del título, podrá realizar sólo las horas que le resten por cumplir, o anular la matrícula en el curso actual para volver a matricularse, realizando las prácticas completas en el curso 20-21, sin ningún coste adicional, como se ha dicho. Finalmente, las prácticas podrán darse por superadas siempre que se hayan realizado más del 50% de las horas y cuando se considere que se han alcanzado las competencias necesarias del título. Esta opción será valorada en cada caso particular por la dirección del título y el Vicerrectorado de Planificación.

- 3) **Prácticas que dan acceso a profesiones reguladas** (ámbitos de Salud y Educación, fundamentalmente). En el caso de los títulos que dan acceso a profesiones reguladas, como es el caso de Salud o Educación, las opciones que existen, a fecha de hoy, siguiendo los criterios de la Fundación Madri+d (ANEXO 1) son las siguientes:
- a. Se estudiará la realización de actividades formativas sustitutivas, la extensión temporal necesaria para la realización del Prácticum para alumnos de último curso y el reconocimiento de la actividad práctica realizada durante el periodo de alarma. Para alumnos del resto de cursos se está a expensas de que las Consejerías de Universidades y de Sanidad puedan establecer los turnos y rotaciones necesarios para que puedan ser recuperadas en el próximo curso.
 - b. En el caso de Educación, siempre que sea posible, se podrán realizar prácticas en formato a distancia. El plan de tutorización realizado en centros educativos (que siguen funcionando virtualmente), podría cubrir las competencias prácticas de los estudiantes, demostrando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Esta autorización es válida para el Master Universitario en Formación del Profesorado y titulaciones afines.

La información sobre la realización de prácticas curriculares se actualizará tan pronto se reciban nuevas indicaciones de las autoridades competentes.

Con fecha 24 de junio de 2020 y atendiendo a las nuevas normativas publicadas (R.D. 21/2020 de 9 de junio y Orden 668/220 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid) el Consejo Rector de la UCJC ha tomado la decisión de autorizar la realización de prácticas curriculares presenciales (ver ANEXO 8).

3. TFG/TFM

La universidad es consciente de que los alumnos pueden tener dificultades para presentar en tiempo y forma sus trabajos de fin de grado o de fin de master. Por ello, y para dar respuesta a las diversas casuísticas, la UCJC ha modificado su Normativa con relación:

- Al carácter presencial de pruebas y actividades docentes
- A la realización, evaluación y defensa del TFG
- A la realización, evaluación y defensa del TFM

En términos generales se prevé que, en aquellos casos que, por motivo del estado de alarma y las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de España, no se pueda desarrollar correctamente el Trabajo Fin de Grado o Fin de Master, la UCJC ofrecerá la posibilidad de modificación de las fechas de defensa sin que ello suponga un perjuicio económico para el alumno afectado. De esta manera, el alumno que justifique convenientemente con su tutor de TFG/TFM la imposibilidad de realizar el trabajo para ser presentado en convocatoria ordinaria o extraordinaria en el presente curso académico 2019/20 podrá optar por:

- 1) Anular la matrícula y realizar el TFG/TFM en el curso siguiente (fecha tope 30 de abril de 2020).
- 2) Solicitar una convocatoria extraordinaria en fecha a precisar (obviamente posterior a la establecida en el [calendario académico](#)). Para ello:
 - a. Deberá comunicar su decisión, con el visto bueno del tutor, al director de titulación antes del 14 de mayo de 2020.
 - b. El director de titulación comunicará a Secretaría el listado de alumnos que solicitan la baja de la convocatoria ordinaria a Secretaría antes del 22 de mayo.
 - c. Con fecha 15 de junio se publicarán las nuevas fechas para la defensa de los TFG y TFM, fechas que serán en septiembre de 2020 para convocatoria ordinaria y octubre de 2020 para convocatoria extraordinaria, siempre y cuando la situación lo permita.

En ambos casos, TFG y TFM, se permite la defensa en modalidad a distancia, siguiendo las recomendaciones del ANEXO 1. Además, se autoriza de forma extraordinaria y mientras dure la crisis Covid-19, la defensa del TFG/TFM aun cuando no se haya superado la asignatura de Prácticas de Empresa.

4. Exámenes finales y pruebas parciales liberatorias

4.1 Exámenes finales por medios telemáticos

Con relación a los **exámenes finales**, la Fundación Madri+d (ANEXO 1) establece que: *Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, siempre y cuando la situación lo permita.*

Con fecha 27 de abril de 2020 el Consejo Rector de la UCJC ha tomado la decisión de que las pruebas evaluativas finales del curso 2019-20 sean realizadas de forma online. Los alumnos y profesores recibirán formación en el uso de las nuevas herramientas. Se recomienda que los profesores publiquen cuanto antes información detallada sobre el tipo de examen o prueba evaluativa que se va a realizar y que, en la medida de lo posible, se realicen pruebas de cada tipo en la primera quincena de mayo, con el fin de que todos los agentes implicados, profesores y alumnos, se familiaricen con el uso de estos recursos con anterioridad a la celebración de las pruebas evaluativas finales. Esta

decisión podrá ser revocada si los sucesivos Reales Decretos de desescalada autorizaran la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito de los estudios universitarios.

La universidad, ante la eventualidad de que las pruebas objetivas finales debieran realizarse por medios telemáticos, incorporó a su plataforma educativa Bb un sistema de proctoring, dirigido a asegurar que estas pruebas y exámenes se desarrollen en las debidas condiciones de rigor y calidad académica. Los profesores y alumnos recibirán un protocolo de actuación para la utilización de dichas herramientas con antelación suficiente a la realización de exámenes. El ANEXO 4 recoge una serie de recomendaciones generales para los alumnos que deban realizar exámenes finales por medios telemáticos. Las evaluaciones se realizarán en las fechas publicadas en el calendario oficial de exámenes o lo antes posible en el caso de titulaciones que hayan tenido que retrasar la realización de dichos exámenes finales.

Para la realización del examen en modalidad telepresencial con el Sistema de Proctoring será necesario el consentimiento expreso del alumno de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

La no conformidad al consentimiento **impedirá** al alumno la realización del examen en esta modalidad. En ese caso, si fuese viable y el profesor lo considera adecuado, podría sustituir el sistema de proctoring por una prueba oral que será grabada y almacenada en el sistema. Si no fuese viable realizar el examen de forma online, tendrá que realizarse presencial, en las fechas que la Universidad establezca, cuando la enseñanza universitaria presencial vuelva a ser autorizada.

Se ha distribuido a todos los alumnos y se ha publicado en la [web](#) de la UCJC un documento de FAQs que aclara muchos aspectos de este sistema y que se añade como ANEXO 7 a este documento.

4.2 Pruebas de evaluación a través de Bb

La UCJC ha desarrollado un sistema que garantiza la **realización de otras pruebas de evaluación (no finales)** a través de Blackboard. Estas pruebas permiten completar la evaluación continua que ya se venía realizando de forma natural a través de la entrega de trabajos (individuales o de grupo), ejercicios y actividades prácticas a través de Bb, con pruebas de carácter objetivo.

Con fecha 15 de abril cada profesor deberá publicar la planificación docente a la que se hace referencia en este documento en el apartado 1 (Actividad Docente, Fase 2), incluyendo en dicha planificación las pruebas de evaluación parciales que considere

oportuno. Para la realización de dichas pruebas de evaluación deberá elegir alguna de las opciones que recoge el ANEXO 3.

Para la realización de las pruebas el alumno deberá identificarse al inicio de las mismas con su DNI. Deberá dejar durante toda la prueba la cámara y el micrófono activos y no podrá levantarse de su sitio más que por causa justificada y solicitando permiso al profesor, que estará presente durante toda la prueba.

Además, se prevé la realización de pruebas de evaluación de tipo oral (si el grupo de alumnos es suficientemente reducido, del orden de 20 a 30 personas). En ese caso las pruebas deberán quedar grabadas a través de Bb Collaborate.

5. Tesis Doctorales

Con el objeto de posibilitar la defensa de tesis doctorales, el Consejo Rector ha aprobado un mecanismo extraordinario de defensas por medios telemáticos. ANEXO 5.

6. Otras cuestiones

A continuación, ofrecemos información, en formato de pregunta y respuesta, sobre otros temas de interés para los alumnos UCJC.

- **¿Podré realizar actividades RAC en formato docencia a distancia?**
 - Sí, la UCJC ya ha previsto la realización de actividades RAC por parte de sus servicios transversales (Carreras Profesionales, MediaLAB, Biblioteca....). Estos servicios están ya disponibles para alumnos de último curso y lo estarán a la vuelta de Semana Santa para el resto de los alumnos.
- **¿Qué va a pasar con los Study Abroad y las semanas internacionales?**
 - Como ya se indicó en el [comunicado del 18 de marzo](#), los Study Abroad y las semanas internacionales se reanudarán cuando la situación lo permita (tanto de nuestro país como de los países que se visitan).
- **Este año he cancelado mi estancia ERASMUS con motivo de la crisis, ¿puedo volver a solicitar ERASMUS el próximo curso?**
 - Sí, las autoridades Europeas han considerado que no hay penalización cuando la cancelación de la estancia haya sido por la emergencia sanitaria que estamos viviendo (más información en https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/SEPIE_pautas_actuacion.pdf)
- **¿Puedo seguir realizando trámites en secretaría de la UCJC?**

- Sí, la UCJC sigue dando servicio a sus alumnos para cuantos trámites tengan que realizar. Puedes encontrar toda la información en <https://www.ucjc.edu/alumnos/>
- También está disponible la Biblioteca online <https://www.ucjc.edu/alumnos/biblioteca/>

- **Tengo dificultades económicas como consecuencia de la crisis, ¿me puede ayudar la UCJC?**
 - Por supuesto, la UCJC es consciente de las dificultades que pueden estar pasando las familias. Si es tu caso, ponte en contacto con gerencia@ucjc.edu y te informarán de las opciones que hay.

- **¿Hay más recursos de apoyo en esta etapa?**
 - Sí, además del apoyo docente de tus profesores y directores de título, la UCJC te ofrece apoyo a través de Webinars en los que el departamento de Psicología ofrece sus mejores prácticas para ayudarnos a sobrellevar esta difícil situación. Más información [aquí](#).

Estas son sólo algunas preguntas, pero puedes encontrar toda la información disponible en <https://www.ucjc.edu/universidad/informacion-recursos-estado-docencia-ucjc>

ANEXO 1. Medidas extraordinarias propuestas por las Universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, y por la Fundación Madri+d (Versión 3, compartido por la Fundación Madri+d con fecha 6 de abril de 2020)

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS POR LAS UNIVERSIDADES DE MADRID PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR COVID-19

CONTEXTO

La Fundación para el Conocimiento madri+d, órgano externo de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid, que forma parte de la red de agencias españolas (REACU) y europeas (ENQA y EQAR), considera oportuno informar de que, dentro del diálogo que mantiene constantemente con sus universidades, las decisiones a adoptar ante circunstancias extraordinarias que afectan a toda España y a toda Europa, deben ser consensuadas por todos los órganos de calidad afectados.

En las últimas semanas, la Fundación ha recibido múltiples consultas de las universidades madrileñas ante la necesidad de adaptar, en una situación de excepción, titulaciones cuya impartición está planificada en modalidad presencial a una modalidad no presencial. En este contexto, la Fundación reconoce los esfuerzos que las universidades, en el marco de la autonomía universitaria, están llevando a cabo, con la racionalidad y responsabilidad necesarias, en la adopción de medidas para afrontar de la mejor forma posible el actual contexto académico.

En este sentido, y con el objeto de facilitar a las universidades un marco de referencia que les aporte seguridad sobre su buen hacer en estos momentos, se están manteniendo diversas reuniones con el resto de agencias y otros agentes y autoridades, con el fin de alcanzar acuerdos conjuntos que den cobertura a todas las necesidades que las universidades españolas están planteando a sus respectivas Agencias. En este sentido no se pueden obviar que en los últimos días CRUE está solicitando y canalizando las propuestas de las conferencias de decanos, generando documentos (ver anexos) que recogen las

indicaciones que los expertos en las distintas áreas de conocimiento proponen para hacer frente a esta situación.

Estos acuerdos son necesarios para evitar, que ante un mismo supuesto excepcional, se adopten soluciones que supongan diferencias jurídico-administrativas y académicas entre los distintos sistemas educativos de nuestras comunidades autónomas y, por supuesto, se trata sobre todo de velar por el interés del estudiante, sea del territorio que sea, asegurándole la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la titulación que cursa.

Este documento es el resultado de un proceso de consulta a todas las universidades madrileñas sobre las acciones que han emprendido, en función de sus características específicas y de los recursos de los que disponen para llevar a cabo la adaptación de sus enseñanzas. El objetivo es, por un lado identificar y sintetizar las actuaciones de las universidades para obtener un conocimiento del conjunto de sistema madrileño, y por otro, que esta compilación sirva de referencia para todos los componentes del sistema a la hora de identificar buenas prácticas.

Este documento será referencia para la Fundación, en el diálogo con las demás agencias españolas, autoridades y otros agentes, para establecer acuerdos en materia de evaluación de la calidad de la educación, específicos para la situación excepcional en la que estamos inmersos, atendiendo a los criterios y directrices de calidad establecidos a nivel europeo. Todo ello sin perjuicio de las medidas específicas que en el ámbito de sus competencias puedan adoptar las autoridades educativas en un futuro.

CONTENIDO

1. Reprogramación de actividades docentes y formativas:

1.1. Acuerdos generales

- Potenciar los **mecanismos de coordinación horizontal y vertical** para asegurar que la reprogramación de las asignaturas se hace de manera armónica y supervisada dentro de cada Centro.
- Proponer **actividades inclusivas** que no conlleven exclusivamente recursos audiovisuales, sino que permitan a todos los estudiantes adquirir las competencias de la asignatura del modo más sencillo posible.
- La reprogramación docente debe quedar registrada por escrito, y aceptados en las Comisiones académicas correspondientes.
- **Información y transparencia.** Los estudiantes deben ser informados puntualmente de dichos cambios, y con suficiente antelación:
 - a. Adaptación de las Guía docentes. Se recomienda la inclusión de una adenda a las fichas docentes en las que se incorpore información sobre posibles modificaciones en el programa, metodologías, recursos de internet, etc.
 - b. Publicación en las distintas Aulas Virtuales toda la información relativa a la adaptación docente.
- Para minimizar y gestionar el **riesgo de abandono** de los estudiantes y garantizar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje, se propone desarrollar un proceso de monitorización continua de la sustitución de la docencia presencial, basada en encuestas a PAS y PDI e informes del director de título, donde se focaliza en el % de asistencia de los alumnos a las sesiones online en cada título, el grado de sustitución de docencia presencial por actividades online síncronas y sobre cómo se están alcanzado las competencias y resultados de aprendizaje en cada título

1.2. Clases teoría, seminarios, tutorías etc.

- Transformación progresiva e inclusiva a la **docencia virtual**:
 - Clases teóricas, seminarios, tutorías y otras actividades académicas
 - Método síncrono: Skype empresarial, Teams, Zoom o Blackboard collaborate, etc.
 - Mantenimiento de los horarios de clase establecidos en la programación docente. Las actividades docentes síncronas (en tiempo real) se deben programar en la medida de lo posible en los horarios fijados para la impartición de la asignatura.
 - Grabación de las sesiones para que los estudiantes internacionales a los que pueda afectar la diferencia horaria accedan a las clases grabadas en un horario adecuado.
 - Del mismo modo, las tutorías grupales o individuales en línea se realizarán en los días y horas previstos para la docencia de la asignatura.
- Seminarios u otra formación prevista para programas de **Doctorado**, podrá ser sustituida por alternativas virtuales o aplazadas a la espera de la posibilidad prevista con anterioridad al estado de alarma, a criterio de la Universidad.
- Apoyo y asesoramiento al **PDI** para la transformación:
 - Cursos de formación específicas para el PDI.
 - Desarrollo de materiales didácticos para impartir docencia virtual.
 - Apoyo para el desarrollo de tareas concretas como el uso de las herramientas de comunicación, el desarrollo de actividades de evaluación, talleres, la creación y configuración de exámenes, la elaboración de bancos de preguntas o la gestión de la tabla de calificaciones, entre otras.
 - Creación de tutoriales y videotutoriales sobre el uso de las distintas plataformas.
 - Apertura de un canal de resolución de dudas sobre las plataformas.
 - Creación de espacio de buenas prácticas colaborativas.
 - Creación de la figura de "**Embajador Digital**" (PDI con formación y experiencia en innovación docente y uso de herramientas de *elearning*).

- Provisionar de **equipos portátiles** al PDI y PAS que lo necesite y así garantizar que pueden acceder a todas las herramientas e información de los sistemas de la universidad.

1.3. Clases prácticas

- **Sustitución** por actividades formativas online siempre que garanticen los mismos resultados de aprendizaje previstos.
 - Ejemplo: simulador *Practicum Script* para el razonamiento clínico.
 - El contenido teórico básico de las prácticas de laboratorio (no clínicas) se impartirá *on line*, contemplándose una **posible reducción de horas** en la asignatura global a 7-6h/ECTS.
 - Garantizar que los alumnos tienen la posibilidad de instalar en sus propios ordenadores licencias del software. Asignaturas que usen por ejemplo Matlab/Simulink, CATIA, etc.
 - Conectarse virtualmente (sistemas VPN) los profesores y alumnos a las aulas de ordenadores donde se alojan todos los programas de simulación de prácticas que se usan habitualmente en la docencia práctica.
 - Para los alumnos de **último curso**, si se han realizado **más del 60%** de las prácticas o laboratorios (un porcentaje medido en ECTS por asignatura) y se considera que las competencias específicas de las mismas están adquiridas, el alumno deberá completar su labor práctica con el desarrollo de un **proyecto virtual** en el que contemple los aspectos que queden por efectuar y podrán ser evaluadas.
- **Aplazamiento y recuperación intensiva** de las asignaturas experimentales, clínicas, actividades prácticas de laboratorio hasta el momento de retomar la actividad presencial.
 - Existen prácticas que requieren de la utilización de **software** que solo está instalado en los equipo de la universidad (*cadna - navision - Cex3x*, etc..), los alumnos en sus equipos domésticos no disponen de estas licencias.
 - Existen prácticas que requieren de la utilización de **instalaciones, hardware, maquinaria, instrumental y equipamiento profesional**, (audio, video, instalaciones

deportivas, etc.) sin las cuales no puede desarrollarse el componente práctico o aplicado de determinadas materias.

- Inclusión en el **curso 2020-2021** de las prácticas no realizadas este año, anulando la matrícula de este curso y ampliando la matrícula del curso que viene sin coste para el estudiante.
 - Variante: si se han realizado más del 60% de las prácticas y se considera que las competencias básicas están adquiridas se les permitirá que al inicio del curso siguiente puedan completar lo que les falta sin por ello tener que efectuar una nueva matriculación de la asignatura (evitando por tanto un nuevo desembolso económico), reconociéndoles todo lo ya realizado y teniendo que cumplimentar lo que falta. Esta situación se aplicará siempre y cuando el 60% de la parte práctica o de laboratorios sumada a la parte teórica de la signatura no permita al alumno superar la asignatura según se consigne la tabla de porcentaje de calificación recogida en la guía docente, en cuyo caso quedará a su discreción superar la asignatura con la nota que le corresponda o completar la parte práctica o de laboratorio al curso siguiente para tener disponible el 100% de la calificación.
- En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se podrá indicar en cuáles de esas asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso.
- **Análisis del impacto** actividades formativas de carácter práctico, laboratorios, etc.

1.4. Prácticas externas

Como criterio general, según las medidas adoptadas por la CRUE: *Se establecerá como porcentaje recomendado para considerar un nivel suficiente de formación que se haya cursado el 50% de los créditos contemplados en los diversos practicum, rotatorios o asimilados.* Del mismo modo, servirán como guía de actuación, tanto para las universidades, como para las agencias u otros agentes implicados, los acuerdos adoptados por las conferencias sectoriales en relación a las prácticas externas.

En todo caso, se deberá asegurar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mínimos previstos.

- **Suspensión temporal** de todas las prácticas externas que se desarrollan en entidades públicas y privadas en cualquier comunidad autónoma.
 - Retomada la normalidad: continuar con las prácticas transcurrido el plazo de suspensión o reubicación del estudiante en otra entidad para completar sus prácticas.
 - Extender el calendario académico para cubrir la práctica asistencial u otro tipo de prácticas (Ej: Es el caso del MU Psicología General Sanitaria, MU Formación del Profesorado).
 - Se ofrecerá la posibilidad de prorrogar las prácticas académicas por el mismo período de tiempo en que se encuentren suspendidas por esta causa siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la empresa/institución.
 - En el caso de prácticas con ayuda de estudios, es necesario tener cuenta la situación a efectos de la Seguridad Social.
 - Para prácticas externas de **carácter optativo**: se podrá sustituir esta asignatura por otra cuando no se hubieran iniciado o se hubieran interrumpido al poco de iniciarse.
- **Transformación a prácticas externas no presenciales.** Cuando las entidades colaboradoras aseguren la posibilidad de desarrollar las actividades formativas de manera no presencial, se continuará con la realización de las prácticas en esta modalidad.

1.4.1. Prácticas clínicas área Salud

- Las competencias de prácticas clínicas en titulaciones del área de Salud, podrán cubrirse a través de distintas **alternativas**:
 - Utilización de simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales, priorizando las competencias que se podrían adquirir de este modo.
 - Empleo de otro tipo de actividades formativas (talleres virtuales de casos clínicos, reproducciones de estímulos visuales y auditivos (radiografías, fotos de lesiones, preparaciones macro-microscópicas, electrocardiogramas, etc.), situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.

- Se podrá reconocer como práctica profesional la labor asistencial realizada por aquellos estudiantes que se hubieren presentado como voluntarios o hayan sido contratados para dar apoyo ante la escasez de personal sanitario, siempre que se puedan dar por cubiertas las competencias de la citada práctica.
- En el caso de titulaciones relacionadas con profesiones de especial relevancia para la mejora de la situación de Estado de alarma, como las de salud o psicología, se tendrá en cuenta cada hora o crédito desarrollado dentro del tiempo que dure el Estado de alarma como doble, con expreso conocimiento y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad, para reconocer así a extraordinaria labor social que ha supuesto la práctica profesional realizada.
- Aunque en algunas se han incluido vídeos y software para ver y “hacer” la práctica simulada, su utilidad creemos que no alcanza el nivel de desarrollo de competencias (incluidas las transversales) que se alcanzan en la práctica en contextos reales.
- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

1.4.2. Prácticas en el ámbito de la Educación

- El plan de tutorización realizado en centros educativos (que siguen funcionando virtualmente), podría cubrir las competencias prácticas de los estudiantes, demostrando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Es de aplicación de los MU en Formación del Profesorado y titulaciones afines.

- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

1.4.3. Prácticas externas extracurriculares

- Si las prácticas no se han podido reconvertir a la modalidad no presencial, las partes afectadas pueden acordar que se retomen las prácticas transcurrido el plazo de suspensión. Casuística:
 - Que el periodo de prácticas finalice durante la duración de la suspensión.
 - Que tras la suspensión quede todavía periodo de prácticas.
 - Que tras la suspensión las partes quieran ampliar el periodo de prácticas.

1.5. Movilidad Internacional

- En cuanto a los programas de movilidad se podrá evaluar si se ha cursado al menos el 75% de los créditos/horas lectivas reflejadas en las memorias como créditos/horas presenciales, en la universidad de destino, bien de manera presencial o bien de manera remota, telepresencial o cualquier otro sistema que la universidad de destino haya articulado como sustitutiva de la presencial.
- No obstante la casuística nos hace diferenciar varios escenarios:

- Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que la continúan, independientemente que se hayan quedado en el país o hayan vuelto a España, a través de medios de telepresencialidad u online. En este caso no existe problema ya que serán evaluados al finalizar el curso y la asignatura cursada servirá para su plan de reconocimiento de la estancia internacional, previamente aprobado por la universidad.
- Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que no continúan la docencia por medios telepresenciales u online. En este caso pueden presentarse dos situaciones:
 1. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero espera el inicio de la actividad docente para retomarla. En este caso si la actividad se reinicia y se alcanza el 75% de los créditos no habrá problema, pero en caso contrario el alumno se enfrenta a la pérdida del semestre y tener que matricular y cursar las asignaturas al curso siguiente, independientemente que la universidad no obligue al pago de dichas tasas.
 2. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero renuncia a su estancia y solicita a la Universidad ampliación de matrícula para poder cursar las asignaturas de su grado que aparecían reconocidas en su guía de movilidad, estas asignaturas se estarán cursando actualmente a través de la modalidad telepresencial. Dichos alumnos deberán realizar las actividades y trabajos que puedan estar pendientes hasta alcanzar como mínimo el 75% de los créditos de la asignatura y podrán presentarse a examen junto al resto de sus compañeros en la forma que estos lo efectúen

2. Pruebas de evaluación

2.1 Cambios en las pruebas de evaluación previstas:

- Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria **se realizarán de manera presencial**, siempre y cuando la situación lo permita.
- **Sustitución** de las pruebas presenciales previstas por:

- **Pruebas online** en tiempo real síncrono:
 - Preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas en la que se exija al alumno razonar la respuesta.
 - Exámenes con batería de preguntas tipo test *multiple choice*.
 - Exámenes con parte tipo test y parte de redacción, con una contraseña para entrar en el examen y un tiempo para realizarlo y entregarlo, sin posibilidad de ir hacia atrás una vez iniciada cada parte y que las preguntas aparezcan en orden aleatorio para cada estudiante.
- **Exámenes orales** a distancia con interacción directa entre el docente y el estudiante, se realizarán mediante videoconferencia articulando sistemas de grabación y custodia de las pruebas.
- **Evaluación continua:** evaluación sumativa por actividades/proyectos realizados, exámenes a libro abierto, portafolios digitales, entrevistas de autoría, etc.
- **Evaluación continua final** a través de la plataforma educativa, que aporte la calificación que antes se obtenía del examen final. Esta actividad podrá adoptar diferentes modalidades (cuestionarios, casos prácticos, informes...) en función de las características de las asignaturas y llevarse a cabo de forma síncrona y en un periodo limitado de tiempo. A efectos de asegurar la identidad del estudiante, sería posible prever una entrevista a cámara abierta entre el profesor y el estudiante debidamente identificado que compruebe que sus respuestas y argumentación coinciden con la prueba realizada.
- En todo caso, se procurará la aplicación de sistemas de **Proctoring**, que garanticen la identificación de la identidad del estudiante, dentro las tecnologías disponibles por universidad y alumno.
- **Asignaturas de carácter optativo:** valorar otras alternativas para asignaturas que no formen parte de los conocimientos básicos y obligatorios para la superación de las competencias inherentes a la titulación.
- Por último, las universidades velarán porque todos los estudiantes dispongan de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación: equipos adecuados, cámaras, conectividad, etc. Bien sea ofreciendo los recursos de los que no se disponga, bien diseñando sistemas de evaluación que sí

puedan estar al alcance de los estudiantes o bien mediante la aplicación de cualquier medida que obtenga el mismo fin.

2.2. Registro de pruebas de evaluación y otras cuestiones

- Las pruebas serán **grabadas y documentadas** para su posterior visualización y evidencia. Prever mecanismos no presenciales de **revisión de la evaluación**. Si finalmente la revisión tuviera que ser no presencial, se harán constar así en la publicación de las calificaciones finales, junto con el día y hora de la revisión de la evaluación, especificando los mecanismos correspondientes.
- Contactar con los estudiantes para conocer las dificultades técnicas que presenten en la actualidad; y, en el caso de no presentar ninguna dificultad técnica, hacer una prueba previa, no evaluativa, para confirmar si existen dificultades por conexiones a la red de baja velocidad.
- En asignaturas que por razón de sus contenidos, en su evaluación no sea factible guardar todos los ficheros asociados, la evidencia puede realizarse mediante la rúbrica o guía de evaluación del profesor cumplimentada..

2.3 Otras pruebas (por ejemplo, ECOE en cc salud)

- En estos casos, será la autoridad competente, Conferencia de Decanos, quien oriente y determine las acciones a tomar. Teniendo, las universidades, agencias de evaluación y otros actores, que adaptar sus actuaciones a dichos acuerdos.

3. Dirección y defensa de:

3.1. Trabajo Fin de Grado (TFG)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.

- Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital para quien lo posea o bien la elaboración de una pre-acta y una posterior firma de actas como alternativa.
- Como alternativa, **suprimir la defensa pública** y reajustar los criterios de ponderación de las rúbricas de evaluación para calificar únicamente con la memoria presentada.
- Reforzar la tutela a distancia para que los estudiantes puedan continuar su TFG con las herramientas puestas a disposición de la comunidad universitaria.
- Para los **TFG + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para los **TFG experimentales o que impliquen la realización de actividades de campo**, reorientar el trabajo hacia un número menor de resultados experimentales o a modalidades bibliográficas, siempre garantizando que se alcancen las competencias previstas.

3.2. Trabajo Fin de Máster (TFM)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
 - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
- Para los **TFM + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para **TFM experimentales**, es imprescindible finalizar actividades presenciales de investigación:
 - Se hará uso de una convocatoria extraordinaria para permitir una defensa más tardía del TFM.

- Por otro lado, tutelar a los estudiantes para aligerar porcentualmente la dedicación presencial de la investigación y aumentar la dedicación al análisis y la labor bibliográfica, garantizando que se alcancen las competencias previstas.
- Para los TFM que implican la realización de **“actividades de campo”** incompatibles con las restricciones a la movilidad decretadas. Muchos trabajos del área de salud y educación estaban recogiendo datos en centros educativos y/o de salud y han tenido que parar, con muy poco margen para cambiar de objetivos y diseños y realizar otros trabajos.
- Por último, se valorarán otras actuaciones que puedan darse siempre y cuando se hagan en situaciones excepcionales y estén adecuadamente motivadas.

3.3. Tesis doctorales

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
 - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
 - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
 - Se garantizarán las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa. Como herramienta recomendada está el aula virtual de Black Board Collaborate o equivalente, puesto que permite la creación de una sala en paralelo para la deliberación del Tribunal y las votaciones anónimas del mismo.
 - Para garantizar la celebración del acto de defensa de tesis doctoral en sesión pública, la videoconferencia será accesible al público.
- Se permite la **defensa en modalidad a distancia excepcionalmente**, por videoconferencia:
 - Para aquellos doctorandos que puedan optar al Periodo de Orientación Posdoctoral.
- En ambos caso: **requisitos necesarios y previos al acto**:
 - Los componentes del tribunal deben declarar explícitamente su disponibilidad para realizar la defensa por este medio.

- Los miembros del tribunal y el doctorando/a deben aceptar la plataforma proporcionada por la universidad y haber manifestado que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.
- Los componentes del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación *Cum Laude* y la opción al Premio Extraordinario.

3.4. Otras actividades que requieran tribunales específicos

- Los Tribunales de Compensación se podrán realizar con reuniones virtuales

ANEXOS

- Resumen de Reunión de la Conferencia de Decanos de Titulaciones con Prácticas Externas de Larga Duración con el Presidente de CRUE, de 23 de marzo de 2020.
- Orientaciones para la adaptación excepcional de las prácticas de enseñanza (pde) de los grados de educación infantil, de educación primaria y del máster de secundaria ante la suspensión temporal de la presencialidad derivada del covid-19 (curso 2019-2020), de la Conferencia de Decanas y Decanos de las Facultades de Educación, de 30 de marzo de 2020.

ANEXO 2. Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades (fechado el 4 de abril de 2020)



Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020

Documento de Trabajo

Exposición de motivos

Ante la situación creada en el ámbito de la educación superior en todo el país por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el sistema universitario español necesita una serie de medidas decididas de forma consensuada para su adaptación ante los múltiples impactos de esta crisis sobre las actividades docentes. Estas medidas estarán vigentes durante este curso 2019-2020.

En este contexto, este documento sintetiza las reflexiones elaboradas en una mesa de trabajo técnica con la participación del Ministerio de Universidades, representantes delegados por las Comunidades Autónomas, representantes de las Agencias de Evaluación de la Calidad, representantes de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y representantes del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado. Estas reflexiones constituyen una aportación a los criterios orientativos que debieran ser debatidos y decididos en la reunión de la Conferencia General de Política Universitaria convocada para el 15 de abril. Asimismo, previamente, son remitidas para su valoración a las Consejerías con responsabilidad sobre la política universitaria de las Comunidades Autónomas, a la Conferencia de Rectores de las Universidades Española, al Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, y a los representantes sindicales.

Los criterios académicos objeto de esta reflexión compartida parten de tres principios fundamentales. En primer lugar, el objetivo común es que ningún estudiante pierda este curso por esta crisis. En segundo lugar, que administraciones, universidades y agencias aúnen esfuerzos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas que reciban los estudiantes en este final de curso 2019-2020. En tercer lugar, dejar muy claro el máximo respeto a la autonomía de las universidades en la gestión y desarrollo de sus titulaciones

oficiales, así como la tutela de esa gestión por parte de las autoridades competentes, es decir las Comunidades Autónomas, con la colaboración del Ministerio de Universidades que se pone al servicio del conjunto de la comunidad universitaria. Acciones que globalmente reforzarán la confianza de la ciudadanía en la calidad del sistema universitario español y su capacidad de gestionar y superar esta crisis.

Asimismo, se considera adecuada la participación de la comunidad universitaria, especialmente del profesorado, el estudiantado y el personal de administración y servicios, a la hora de concretar estos criterios generales en las especificidades de cada titulación y/o materia.

1. Actividad docente y memorias de las titulaciones

Esta crisis sanitaria ha impactado en la actividad docente de las universidades españolas ya comenzado el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. En este sentido, todas las partes involucradas en la actividad universitaria, consideran que este curso debe seguir desarrollándose para finalizar cuando estaba previsto en las respectivas normativas académicas de cada universidad y/o centro, siempre teniendo el margen temporal necesario para realizar con garantías esta adaptación.

De esta forma, el desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 implica, en estas circunstancias excepcionales, la transformación de la actividad docente (clases, evaluaciones y prácticas) de un formato presencial a un formato no presencial, con todas las matizaciones y casuísticas que se deben tener presente en cada caso concreto. Proceso que es responsabilidad de cada institución universitaria, que, en su caso, puede tener en consideración en determinados ámbitos académicos las aportaciones de las conferencias sectoriales de decanos/as.

Lógicamente, ello comporta un notable esfuerzo de las estructuras universitarias y, sobre todo, un gran esfuerzo de adaptación y de corresponsabilidad del profesorado y del estudiantado, para lo cual cuenta con el apoyo de los diferentes servicios de las universidades (pedagógicos, técnicos, informáticos...). Cabe aquí considerar como esencial que los mecanismos de coordinación internos de las titulaciones, de éstas con los centros, y de éstos con la universidad, funcionen intensamente para garantizar un proceso de transición armónico y garantista de las posibilidades reales del estudiantado de asumir el cambio de forma y método docente hacia el modelo no presencial, con un margen temporal tan limitado.

Es por ello que podría resultar muy oportuno que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad, y que debería contar con la participación de los

sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad.

Sería aconsejable que este documento fijara la temporalidad del desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, cómo se organizará la docencia no presencial y a través de qué plataforma virtual, cómo se desarrollarán las prácticas académicas curriculares y las extracurriculares, cuáles serán los criterios de evaluación generales para que cada titulación pueda adaptar a su especificidad académica, y cómo y cuándo se presentarán y evaluarán los trabajos finales de grado o de máster.

Este documento, asimismo, y de común acuerdo con las Agencias de calidad respectivas, podría incorporarse como una *adenda* a todas las memorias de grado y de máster para que quede constancia documental que justifique y explicita todos los cambios significativos introducidos en la actividad docente que se han debido implementar durante este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria del Covid-19. Ello confiere a todo el proceso seguridad académica y jurídica, y lo circunscribe a este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.

Estos cambios implicarán modificaciones igualmente de carácter excepcional, que deberían acometer las universidades, en las normativas de evaluación y aquellas normativas académicas o de permanencia, para adaptarlas a la realidad de este curso 2019-20.

2. Guías docentes.

Todas las asignaturas/materias de todos los grados y de los másteres en las universidades españolas cuentan con una Guía Docente, considerada como documento oficial que vehicula al/la profesor/a y al estudiante y evidentemente al centro y universidad. Aunque las Guías se diferencian notablemente entre unos u otros centros, es generalizado el que incorporen un esquema de contenidos y su secuenciación, las competencias fundamentales a asumir, una distribución de créditos/tiempo de dedicación a actividades en grupos teóricos y a prácticos, el material de apoyo y el sistema de evaluación que se empleará. Estas Guías, en todos los casos, se elaboraron coherentemente con los elementos fundamentales que vertebran las Memorias de los títulos que fueron verificadas por las Agencias de calidad.

Por ello, ante la necesidad de transformar la actividad docente que actualmente es básicamente presencial en el sistema universitario español a un formato no presencial -con actividades sincrónicas y otras asincrónicas-, hecho que además urge realizarlo en el menor tiempo posible, la opción más operativa podría ser introducir una breve *adenda* en todas estas Guías Docentes. Esta adenda concretaría en cada asignatura los criterios generales aprobados para toda la universidad para la adaptación de la docencia al formato no presencial para este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. De esta forma, esta adenda informaría de cómo mínimo la forma en que se va a acabar de desarrollar

la asignatura (contenidos, metodologías, vías telemáticas...), cómo se va a evaluar y cómo se van a desarrollar las tutorías.

Para poder hacerlo de forma coherente académicamente, es importante la labor de coordinación de las comisiones de titulación, que garanticen criterios comunes en la misma y, a su vez, orienten al profesorado ante el hecho de transformar en no presencial los contenidos, metodologías y sistemas de evaluación de cada una de sus asignaturas o materias.

Esta opción garantizaría la difusión y el conocimiento entre todo el estudiantado de cada asignatura de cómo va a implementarse este segundo cuatrimestre en estas circunstancias excepcionales en su asignatura, y, especialmente, hace público y oficializa el cambio de procedimiento evaluador y los criterios generales y específicos que lo condicionan. Esta opción, además, permitiría no tener que modificar las Guías, que podrían seguir vigentes para el curso siguiente. Asimismo, tiene la virtud que garantiza la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de la calidad y por las Agencias de calidad.

3. Prácticas.

Las diversas titulaciones tienen prácticas académicas curriculares que se establecen a través de una o varias asignaturas/materias con un cómputo de créditos diverso, y que en unos casos son optativos y en otros obligatorios. En este último caso, además, pueden tratarse de titulaciones de carácter habilitante para el ejercicio de una profesión, regulados por una norma estatal o de la Unión Europea. E, incluso, en alguna universidad está establecido que en todos sus grados las prácticas académicas externas tienen un carácter obligatorio. La casuística, por tanto, es muy amplia, y responde a una enorme pluralidad de sentidos formativos según la naturaleza académica de la asignatura/materia de que se trate.

A raíz de esta consideración general, se debería tener presente que cualquier solución que se considere, implique una diferenciación entre el estudiantado de un último curso de grado y de máster, de aquél que esté en cursos precedentes y que puede tener tiempo académico para realizar las prácticas que ahora no puedan desarrollarse. Por todo ello, puede resultar adecuado fijar unos criterios generales para todo el sistema de prácticas de una universidad, muy flexibles y adaptativos a realidades académicas extraordinariamente dispares que existen, pero que al mismo tiempo garanticen el rigor y calidad de las mismas, que se deberían concretar luego a nivel de titulación por sus órganos de dirección y o coordinación.

En aquellas prácticas que se dirijan a estudiantes de último curso y que no estén en títulos de grado o de máster habilitantes, pueden fijarse un mínimo en el porcentaje de realización a partir del cual el resto del tiempo fijado de prácticas puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas

relacionadas evaluables, que pueden ser de diverso tipo. Este porcentaje puede incrementarse por cada universidad o titulación según considere.

En el caso de prácticas que se dirijan a estudiantes de último cursos de grados o másteres que sí tienen el carácter habilitante, se puede aplicar los mismos criterios anteriores o, dependiendo de los casos, concretar una realización de dichas prácticas, o del tiempo que falta en su realización, de carácter intensivo y concentrado temporalmente en cuanto la situación sanitaria lo permita y siempre dentro de este año 2020, siendo temporalmente adecuado no sobrepasar el mes de septiembre u octubre para ello. En esta tipología de prácticas que, aunque estén en títulos de carácter habilitante tienen naturalezas académicas muy dispares, podría resultar adecuado tener presente los planteamientos consensuados por las conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos, ya que podría facilitar soluciones relativamente comunes en una misma titulación, aunque se imparta en universidades diferentes. Este podría ser el caso de las prácticas en titulaciones del ámbito de la Salud o de la Educación, por ejemplo.

Para aquellos estudiantes que estén cursando cursos de no finalización de la carrera, la opción óptima sería retrasar la realización de las prácticas (o del tiempo no desarrollado de las mismas) al próximo curso.

En cualquiera de los casos, estas opciones, si son criterios generales que afectan al conjunto de prácticas que se implementan en la universidad deberían ser incorporadas a esa adenda que se añade a todas las memorias de las titulaciones oficiales. Si, en cambio, hace referencia a cómo se llevarán a cabo las prácticas de una asignatura concreta en una titulación determinada, deberían incorporarse a las adendas de dichas asignaturas.

Todas las opciones deben garantizar la mínima calidad indispensable de las actividades prácticas académicas. Siendo las universidades en el ejercicio de su autonomía y por el conocimiento de sus titulaciones y sus especificidades las que concretarán estas propuestas.

Finalmente, cabe tener presente las prácticas académicas externas no curriculares, que se desarrollan en diversas titulaciones. En este caso, la opción más adecuada, especialmente si son estudiantes no de último curso de carrera, es la suspensión temporal de la práctica y su traslado a otro momento académico en este u ulterior curso. Ahora bien, dependiendo de la naturaleza de la práctica, podría no suspenderse, y si las partes (estudiante y empresa o institución) así lo acordasen realizarse en formato online. Siempre garantizándose las condiciones previas y la calidad del proceso formativo implicado.

4. Evaluación.

El sistema universitario español actualmente articulado en términos docentes por los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, como así se recoge en la legislación vigente, asumió como básico el sistema de evaluación

continuada, que, en cada universidad, titulación y asignatura, tiene una concreción específica coherente con su naturaleza académica y formativa y en relación al volumen de estudiantes matriculados, que es recogida en sus guías docentes y acorde sus normativas de evaluación. Si bien en todos los casos tiene como objetivo la evaluación del progreso continuado de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, el sistema de evaluación continuada, y su plasmación relativamente flexible, implica en la práctica que actualmente haya asignaturas o materias con un número elevado de evidencias evaluativas, y en otros casos éstas sean limitadas. Asimismo, en algunas se incorporan al proceso evaluativo trabajos individuales o colectivos, seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, y en otras se confiera un valor relevante a los exámenes presenciales. Planteamientos que están, al mismo tiempo, mediatizados por un elemento clave como es la magnitud de la clase: no es igual evaluar a 200 estudiantes que evaluar a una clase con 10 estudiantes, en el sentido de que las estrategias evaluativas y los procedimientos a implementar van a tender a ser relativamente diferentes.

Ante la crisis sanitaria, y mientras no cambien las medidas aprobadas de confinamiento actualmente aprobadas, obliga a transformar la evaluación presencial actual en un sistema de evaluación no presencial fundamentalmente.

Para garantizar la transparencia de este cambio, su difusión y la equidad de oportunidades para el estudiantado, sería adecuado introducir en la agenda aprobada por los órganos de gobierno de la universidad, y que se incorporará a todas las memorias de titulación, unos criterios generales de evaluación no presencial.

Esta opción permite que, a su vez, cada titulación y al final cada asignatura concrete posteriormente cómo va a proceder para evaluar los resultados del aprendizaje de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. Delimitando, así, cuáles serán los criterios de evaluación específicos y los métodos que se implementarán, así como su temporalidad. Estas actuaciones deberían consensuarse con los estudiantes y difundirse con el tiempo académico necesario para que éstos puedan asumir el cambio y prepararse adecuadamente.

Esta información concreta formaría parte de la agenda que se incorpore excepcionalmente para este curso a las Guías Docentes, dando seguridad jurídico-académica a todas las partes implicadas en el proceso-evaluativo.

En unos casos este cambio no supondría mayor problema, al especificarse en la Guía la fórmula elegida, porque la evaluación actual ya se basaba en evidencias como, por ejemplo, trabajos a presentar por el estudiantado. Por lo que su plasmación no presencial es relativamente fácil.

En cambio, en otros casos, sí que podría haber problemas de adaptación en asignaturas/materias con un número de estudiantes importante. Aquí se podrían arbitrar soluciones académicas alternativas a las pruebas tradicionales

presenciales (preguntas tipo test, orales, casos prácticos, etc...) siempre contando con el uso de recursos metodológicos, tecnológicos e informáticos que permitan superar los inconvenientes del número alto de estudiantes, garantizando de esta forma el rigor y la calidad académica del procedimiento evaluador.

Hay un tercer grupo de asignaturas que podría necesitar una solución *ad hoc*, aquéllas en que su evaluación es fundamental o totalmente práctica (por ejemplo, desde algunas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a otras de grados o másteres que requieran el uso de laboratorios, como podría ser Veterinaria). En estos casos, se deberían valorar opciones alternativas no presenciales de evaluación e, incluso si cambiase la situación de confinamiento y las medidas sanitarias excepcionales y durante este curso académico, aunque con posterioridad a las fechas de evaluación establecidas hasta ahora, podrían realizarse presencialmente.

De forma global a todo este cúmulo de cambios en el sistema de evaluación de las asignaturas o materias que configuran el plan de estudios de cada titulación oficial, se debería asegurar que cualquier propuesta que se aporte pueda tecnológicamente ser asumida por todo el estudiantado. En caso de que así no fuera, las universidades, con el apoyo de la administración, deberían proporcionar la capacidad de cobertura al conjunto del estudiantado.

5. Procesos de seguimiento y de acreditación de titulaciones de grado y de máster.

Los criterios generales que acompañen a las adendas de las memorias de los títulos oficiales de grado y de máster, si son consensuados por las universidades y por sus respectivas agencias de calidad, garantizan la oficialidad del procedimiento y el que las opciones elegidas de adaptación de la docencia presencial a la docencia no presencial sean consecuentes y coherentes con los proyectos formativos que implican cada título -y que en el fondo, suponen un compromiso firme entre las universidades y la sociedad-. Esta opción permite, a su vez, que todo el sistema sea conocedor de los criterios genéricos y de las especificidades que los concretan en cada universidad, centro, titulación y asignatura/materia -en este caso, a través de las Guías Docentes-. Al mismo tiempo, que garantiza que cuando se produzca un proceso de acreditación en unos años, haya documentación sólida y contrastable de la excepcionalidad de la situación académica vivida durante el curso 2019-2020.

El papel de la ANECA y de las Agencias de calidad universitaria de las Comunidades Autónomas es muy destacado, al colaborar desde un inicio con las universidades en esta adaptación de la docencia, de forma que todas las partes tengan la misma información desde el primer momento. Ello facilitaría, lógicamente, todos los procesos posteriores de seguimiento y acreditación.

En este sentido, sería muy importante que los procesos de seguimiento de las titulaciones siguieran desarrollándose, para así acompañar el desarrollo de este

cambio de un modelo básicamente presencial a otro fundamentalmente no presencial. Esto permitiría detectar disfunciones y poder aportar soluciones, en un tiempo relativamente breve, dado que hablamos de un período de excepcionalidad limitado.

6. Difusión.

Todos estos cambios excepcionales, deberían ponerse en conocimiento de todo el profesorado y del estudiantado, de las administraciones y de las agencias de calidad en el plazo más breve posible.

7. Temporalidad académica.

El inicio y finalización del curso académico universitario depende de la decisión de cada universidad, existiendo consuetudinariamente un margen relativamente amplio, aunque en general la duración en semanas académicas del curso sea bastante igual en todas al aplicar los principios operativos del EEES. Este hecho, podría permitir, dentro de unos márgenes que en algunos casos podrían consensuarse por las diferentes universidades de una Comunidad Autónoma, que cada universidad pueda adaptar esta finalización del curso e inicio del siguiente para asumir cambios en la actividad docente que se deben producir (y se están produciendo) en este segundo cuatrimestre del curso 2019-20, como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

8. Trabajos finales de Grado y Trabajos Finales de Máster

Los TFG y los TFM deberán adaptarse a la situación de emergencia igualmente como el resto de la actividad docente universitaria.

Las universidades podrán fijar nuevos requerimientos académicos, nuevos márgenes temporales y arbitrar la fórmula no presencial para su presentación y valoración por las comisiones respectivas. Estos planteamientos de adaptación globales de los TFG y TFM, deberían incorporarse en la agenda con los criterios generales que aprobarán sus órganos de gobierno y que se incorporarán a las Memorias de los títulos. A partir de los mismos, posteriormente cada centro y/o titulación podrá adaptarlos, a su vez, a su naturaleza y características académicas y formativas.

En todo caso, se pueden constatar dos casuísticas diferenciadas: las de aquéllos TFG o TFM que deberían presentarse este curso 2019-2020, y las de aquéllos que estén siendo realizados, pero que el estudiante no esté en el último curso. En el primero de los casos, las universidades y los centros deberían reforzar la actuación de los tutores académicos y su acción orientativa y de seguimiento sobre el estudiantado implicado, para adecuar el proceso de investigación y elaboración a las condiciones de acceso a la información, la

bibliografía o la realización de prácticas actuales. En este caso, se deberían, asimismo, explicitar previamente los criterios de evaluación, con el consenso y conocimiento del estudiantado con el tiempo adecuado para su superación, como igualmente poner de manifiesto el método o plataforma que se utilizaría para la presentación y defensa del TFG o TFM virtual.

Ante la situación actual, las universidades podrían ampliar los plazos de presentación para facilitar su elaboración al estudiantado, aunque siempre dentro del presente espacio temporal del curso 2019-2020.

Aquellos estudiantes que estén desarrollando ya sus TFG o TFM pero no se encuentren en el último año de carrera, deberían poder seguir haciéndolo durante el curso posterior o cursos posteriores con normalidad.

Madrid 4 de Abril de 2020

El Ministro de Universidades



Manuel Castells Oliván

El Secretario General de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazón

**ANEXO 3. Documento explicativo de actividades evaluativas a través de Blackboard (Bb)
(aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020)**

ANEXO 3. Listado de pruebas objetivas/exámenes parciales liberatorios.

A efectos de poder definir una actividad evaluativa de carácter liberatorio a través de Blackboard, los profesores podrán utilizar algunas de las siguientes herramientas:

1. Prueba de test con respuesta múltiple
 - Preguntas en orden aleatorio y tiempo máximo para la realización.
2. Pruebas de respuestas corta o larga (tipo ensayo)
 - Preguntas de razonamiento, aplicación o comparación entre conceptos.
 - Establecimiento de un tiempo máximo para cada pregunta o parte del examen.
3. Casos prácticos con utilización de material
 - Resolución de casos prácticos con utilización de material (libros, apuntes u otros materiales).
 - Inclusión, a criterio del profesor, de rúbricas de evaluación relativas no sólo al contenido de la respuesta sino también a la presentación, redacción, etc.
4. Ejercicios prácticos (con números)
 - Solicitar el envío, además de la solución (por ejemplo, numérica), de la explicación de cómo se ha llegado a ese resultado, o el archivo Excel donde ha trabajado si fuera el caso.
5. Exámenes orales
 - Se pueden realizar siempre que el grupo sean poco numeroso (menos de 30 alumnos).
 - El examen debe quedar grabado para que quede prueba del mismo.
6. Una combinación de varias de las opciones anteriores con limitación del tiempo de cada una de ellas y aleatoriedad en el orden de realización de las mismas por parte de los alumnos.

ANEXO 4. Documento de recomendaciones para los alumnos a la hora de realizar exámenes por medios telemáticos.

ANEXO 4. Recomendaciones para alumnos que realizan exámenes por medios telemáticos.

La UCJC quiere garantizar la correcta realización de pruebas objetivas finales por medios telemáticos para lo cual recomienda que sus alumnos lean y sigan estas recomendaciones.

1. Requisitos técnicos

Para poder realizar un examen por medios telemáticos deberás verificar que:

- Cuentas con el equipo informático (ordenador con cámara web) necesario para ello.
- Tienes una conexión wifi estable y suficiente.

2. Antes del examen

Prepárate para el examen como si fuera a desarrollarse en la universidad. En concreto:

- Vístete adecuadamente.
- Deja despejado el espacio (escritorio) donde vas a realizar el examen, dejando únicamente, si fuera el caso, el material que el profesor te permita tener (calculadora, papel en blanco, o lo que el profesor te indique). Si el profesor no te indica nada no puedes tener ningún material en el escritorio. Deberás grabar el entorno al comienzo del examen para verificar que no hay nada alrededor.
- No está permitido el uso de auriculares.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico (móvil, Tablet, SmartWatch...) durante el examen.
- Tendrás que descargar e instalar dos programas: un programa que bloqueará el uso de cualquier otro programa mientras dure la realización del examen y otro que grabará la realización del mismo. Por favor, asegúrate de tener tiempo suficiente para que estos dos programas estén descargados en el momento del inicio del examen. Recibirás instrucciones precisas unos días antes del comienzo del periodo de exámenes.

3. Durante el examen

Mientras estés haciendo el examen debes observar las siguientes reglas de conducta, que son similares a las que rigen en los exámenes presenciales:

- No debes abandonar la habitación en ningún momento.
- No debes realizar movimientos sospechosos.
- No debes comunicarte con ninguna persona durante el examen (avisa para que no entre nadie en la habitación mientras dure el examen).
- En relación a la iluminación, sitúa el punto de luz de frente o encima, nunca detrás de ti.

El examen será grabado y monitorizado, vigilando cualquier intento de fraude. Si no se cumplen las normas aquí indicadas, la calificación será de cero.

ANEXO 5. Normas para la defensa de tesis doctorales por medios telemáticos (aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020)



ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA, DE 6 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA, DE FORMA EXCEPCIONAL, LA REALIZACIÓN TELEMÁTICA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA FINALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES

El Consejo Rector de la Universidad Camilo José Cela, en sesión celebrada el día seis de abril de dos mil veinte, acordó la resolución para la realización telemática de todos los procedimientos relacionados con la finalización, evaluación y defensa de las tesis doctorales.

Ante la prolongación del estado de alarma motivado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se hace necesario adoptar medidas que permitan paliar el impacto del mismo en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la tramitación y defensa de las tesis doctorales, conjugando los legítimos derechos del alumnado de doctorado con el marco normativo vigente.

Por ello, el Consejo Rector de la UCJC, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siguiendo las recomendaciones del Informe de la CRUE sobre tramitación de presentación y defensa de tesis doctorales durante la vigencia del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, resuelve aprobar el siguiente protocolo excepcional para la realización telemática excepcional de todos los procedimientos relacionados con la finalización, evaluación y defensa de la tesis doctoral recogidos en el vigente Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UCJC.

1. Los/las doctorandos/as que así lo deseen podrán realizar el depósito de su tesis doctoral entregando la documentación correspondiente en formato electrónico mediante envío al correo electrónico de la Escuela Internacional de Doctorado (EID-UCJC), del Director o de la Secretaria Académica de la EID-UCJC. No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico, pero será condición “sine qua non” la demostración de todos los requisitos para el acceso a la defensa de la tesis doctoral establecidos en las vigentes Normativa para los Estudios de Doctorado y Normativa para la Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral de la Universidad Camilo José Cela, aprobadas por el Consejo Rector con fecha 22 de octubre de 2019.

2. Durante el periodo de exposición pública por vía telemática, quienes estén interesados en examinar el contenido de la tesis de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UCJC, deberán solicitarlo mediante correo electrónico. Las peticiones recibidas serán atendidas por medios telemáticos.

3. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, así como el Comité de Dirección de la EID-UCJC, podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.

4. Defensa de la tesis doctoral:

4.1. Una vez aprobado el tribunal para la defensa de la tesis, el/la doctorando/a deberá solicitar a la EID-UCJC la defensa de su tesis acogiéndose a este procedimiento excepcional. Los requisitos para formar parte del tribunal de tesis son los establecidos en las vigentes Normativa para los Estudios de Doctorado y Normativa para la Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral de la Universidad Camilo José Cela, aprobadas por el Consejo Rector con fecha 22 de octubre de 2019.

4.2. El acto de defensa de la tesis se realizará de forma totalmente no presencial, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente. Si el doctorando no puede garantizar los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la defensa, no podrá acogerse a dicho procedimiento. Estos medios deberán ser confirmados previamente a la defensa con la Secretaría de la EID-UCJC.

4.3. Los miembros del tribunal deberán declarar su disponibilidad para realizar la defensa por este medio de comunicación. Los miembros del tribunal y el doctorando/a deberán aceptar la plataforma proporcionada por la EID-UCJC correspondiente para el establecimiento de salas virtuales y manifestar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso de evaluación mediante los medios propuestos.

4.4. En el acto de lectura y defensa, todos los miembros titulares nombrados por el Comité de Dirección de la EID-UCJC deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado el doctorando por los mismos medios.

4.5. El secretario/a actuará como “anfitrión/a” de la videoconferencia y citará a los miembros del tribunal y al doctorando/a al menos 15 minutos antes del comienzo de la exposición pública para realizar pruebas de conexión y confirmar.

4.6. Al inicio del acto, los miembros del tribunal que asisten por videoconferencia, así como el doctorando, deberán identificarse correctamente, mediante su DNI o documento acreditativo equivalente.

4.7. Se asegurará la sesión pública del acto de la defensa de forma no presencial, permitiendo el acceso mediante videoconferencia a las personas que así lo soliciten a la EID-UCJC. Los doctores y doctoras que asistan a la exposición pública por medios telemáticos podrán hacer preguntas y comentarios en el momento que la presidencia del tribunal establezca.

4.8. Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

4.9. El acto deberá contemplar al menos una sesión abierta para exposición y debate, que será grabada. Posteriormente tendrá lugar una sesión privada cerrada y no grabada para la deliberación por parte del tribunal. Una vez finalizada, se informará al doctorando/a y asistentes por correo electrónico o por la vía que hayan acordado previamente, para que puedan incorporarse de nuevo a la sesión, retomando la grabación. La persona que preside dará a conocer la calificación de la tesis, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, y se pondrá fin a la grabación.

4.10. Finalizado el acto, el secretario/a del tribunal levantará acta del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa de la tesis deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico al secretario/a, que lo trasladará a la EID-UCJC. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto del expediente.

4.11. La emisión del voto secreto de la mención “cum laude” por parte del tribunal se realizará empleando medios informáticos o de correo convencional que garanticen el anonimato, según una instrucción que será comunicada a los miembros del Tribunal.

El presente protocolo estará en vigor en tanto se mantengan las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020 o sus prórrogas, que impidan la realización del acto de defensa de la tesis de forma presencial.

Y para que conste, y a los efectos oportunos extendiendo el presente acuerdo visado por el Magnífico Rector y sellado por el Secretario General de esta Universidad, en Villanueva la Cañada a 15 de abril de 2020.

Vº Bº El Rector,

LORA-TAMAYO
D'OCON EMILIO
- DNI 00256189S

Firmado digitalmente por
LORA-TAMAYO D'OCON
EMILIO - DNI 00256189S
Fecha: 2020.04.15
12:09:45 +02'00'

D. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón

El Secretario General,

PADILLA
FERNANDEZ
VEGA JUAN -
70247095N

Firmado digitalmente por PADILLA
FERNANDEZ VEGA JUAN - 70247095N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-70247095N,
givenName=JUAN, sn=PADILLA
FERNANDEZ VEGA, cn=PADILLA
FERNANDEZ VEGA JUAN - 70247095N
Fecha: 2020.04.15 11:47:51 +02'00'

D. Juan Padilla Fernández-Vega

ANEXO 6. Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades, de 15 de abril de 2020.



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

Conferencia General de Política Universitaria

Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020

Exposición de motivos

Ante la situación creada en el ámbito de la educación superior en todo el país por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el sistema universitario español necesita una serie de medidas decididas de forma consensuada para su adaptación ante los múltiples impactos de esta crisis sobre las actividades docentes. Estas medidas estarán vigentes durante este curso 2019-2020.

En este contexto, este documento sintetiza las reflexiones elaboradas en una mesa de trabajo técnica con la participación del Ministerio de Universidades, representantes delegados por las Comunidades Autónomas, representantes de las Agencias de Evaluación de la Calidad, representantes de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y representantes del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado. Estas reflexiones constituyen una aportación a los criterios orientativos que debieran ser debatidos y decididos en la reunión de la Conferencia General de Política Universitaria convocada para el 15 de abril. Asimismo, previamente, son remitidas para su valoración a las Consejerías con responsabilidad sobre la política universitaria de las Comunidades Autónomas, a la Conferencia de Rectores de las Universidades Española, al Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, y a los representantes sindicales.

Los criterios académicos objeto de esta reflexión compartida parten de tres principios fundamentales. En primer lugar, el objetivo común es que ningún estudiante pierda este curso por esta crisis, ni sufra un sobrecoste económico derivado de las medidas que se adopten en el terreno docente. En segundo lugar, que administraciones, universidades y agencias aúnen esfuerzos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas que reciban los estudiantes en este final de curso 2019-2020. En tercer lugar, dejar muy claro el máximo respeto a la autonomía de las universidades en la gestión y desarrollo de sus titulaciones oficiales, así como la tutela de esa gestión por parte de las autoridades competentes, es decir las Comunidades Autónomas, con la colaboración del Ministerio de Universidades que se pone al servicio del conjunto



de la comunidad universitaria. Acciones que globalmente reforzarán la confianza de la ciudadanía en la calidad del sistema universitario español y su capacidad de gestionar y superar esta crisis.

Asimismo, se considera adecuada la participación de la comunidad universitaria: del profesorado, el estudiantado y el personal de administración y servicios, a la hora de concretar estos criterios generales en las especificidades de cada titulación y/o materia.

1. Actividad docente y memorias de las titulaciones

Esta crisis sanitaria ha impactado en la actividad docente de las universidades españolas ya comenzado el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. En este sentido, todas las partes involucradas en la actividad universitaria consideran que este curso debe seguir desarrollándose para finalizar cuando estaba previsto en las respectivas normativas académicas de cada universidad y/o centro, siempre teniendo el margen temporal necesario para realizar con garantías esta adaptación.

De esta forma, el desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 implica, en estas circunstancias excepcionales, la transformación de la actividad docente (clases, evaluaciones y prácticas) de un formato presencial a un formato no presencial, con todas las matizaciones y casuísticas que se deben tener presente en cada caso concreto. Proceso que es responsabilidad de cada institución universitaria, que, en su caso, puede tener en consideración en determinados ámbitos académicos las aportaciones de las conferencias sectoriales de decanos/as.

Lógicamente, ello comporta un notable esfuerzo de las estructuras universitarias y, sobre todo, un gran esfuerzo de adaptación y de corresponsabilidad del profesorado y del estudiantado, así como del personal de administración y servicios que continúan con su funcionamiento ordinario para dar apoyo a la docencia, para lo cual cuentan con el apoyo de los diferentes servicios de las universidades (pedagógicos, técnicos, informáticos...). A raíz de este hecho, se debería considerar como esencial que los mecanismos de coordinación internos de las titulaciones, de éstas con los centros, y de éstos con la universidad, funcionen intensamente para garantizar un proceso de transición armónico y garantista de las posibilidades reales del estudiantado de asumir el cambio de forma y método docente hacia el modelo no presencial, con un margen temporal tan limitado.

Es por ello que podría resultar muy oportuno que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad, y que debería contar con la participación de los sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad. Cabe aquí mencionar que las universidades



podrían extender esta operación de cambio de la docencia presencial a la no presencial en las titulaciones propias y la formación continua.

Sería aconsejable que este documento fijase la temporalidad del desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, cómo se organizará la docencia no presencial y a través de qué plataforma virtual, cómo se desarrollarán las prácticas académicas curriculares y las extracurriculares, cuáles serán los criterios de evaluación generales para que cada titulación pueda adaptar a su especificidad académica, y cómo y cuándo se presentarán y evaluarán los trabajos finales de grado o de máster.

Este documento, asimismo, y de común acuerdo con las Agencias de calidad respectivas, podría incorporarse como una *adaptación* a todas las memorias de grado y de máster para que quede constancia documental que justifique y explicita todos los cambios significativos introducidos en la actividad docente que se han debido implementar durante este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria del Covid-19. Ello confiere a todo el proceso seguridad académica y jurídica, y lo circunscribe a este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.

Estos cambios implicarán modificaciones igualmente de carácter excepcional, que deberían acometer las universidades, en las normativas de evaluación y aquellas normativas académicas o de permanencia, para adaptarlas a la realidad de este curso 2019-20.

2. Guías docentes.

Todas las asignaturas/materias de todos los grados y de los másteres en las universidades españolas cuentan con una Guía Docente, considerada como documento oficial que vehicula al/la profesor/a y al estudiante y evidentemente al centro y universidad. Aunque las Guías se diferencian notablemente entre unos u otros centros, es generalizado el que incorporen un esquema de contenidos y su secuenciación, las competencias fundamentales a asumir, una distribución de créditos/tiempo de dedicación a actividades en grupos teóricos y a prácticos, el material de apoyo y el sistema de evaluación que se empleará. Estas Guías, en todos los casos, se elaboraron coherentemente con los elementos fundamentales que vertebran las Memorias de los títulos que fueron verificadas por las Agencias de calidad.

Por ello, ante la necesidad de transformar la actividad docente que actualmente es básicamente presencial a un formato no presencial -con actividades sincrónicas y otras asincrónicas-, hecho que además urge realizarlo en el menor tiempo posible sin tener que modificar en ningún caso cada una de las Guías Docentes, la opción más operativa podría ser introducir una breve *adaptación* en todas estas Guías Docentes, sin que ello suponga un cambio del plan de estudios y por tanto sin que suponga una revalidación del plan de estudio. Esta adaptación -que podría ser un documento en formato pdf que se añade al espacio virtual donde está ubicada la Guía-, concretaría en cada



asignatura los criterios generales aprobados para toda la universidad para la adaptación de la docencia al formato no presencial para este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. De esta forma, esta adaptación informaría de la forma en que se va a acabar de desarrollar la asignatura (específicamente del sistema de evaluación y de cómo se van a realizar las tutorías).

En todo caso, podría haber titulaciones que se caractericen por asignaturas muy similares en cuanto a estructura, temporalización y sistemas de evaluación, y que, por ello, sea posible elaborar una adaptación común a todo un curso o para toda la titulación.

Cabe retener que todos estos cambios producto de la adaptación de la docencia, que afectan a cada una de las asignaturas deben ser informados a todos los/las estudiantes matriculados/as en las mismas, para así garantizar la igualdad de oportunidades en este cuatrimestre excepcional."

Para poder hacerlo de forma coherente académicamente, es importante la labor de coordinación de las comisiones de titulación, que garanticen criterios comunes en la misma y, a su vez, orienten al profesorado ante el hecho de transformar en no presencial los contenidos, metodologías y sistemas de evaluación de cada una de sus asignaturas o materias.

Esta opción garantizaría la difusión y el conocimiento entre todo el estudiantado de cada asignatura de cómo va a implementarse este segundo cuatrimestre en estas circunstancias excepcionales en su asignatura, y, especialmente, hace público y oficializa el cambio de procedimiento evaluador y los criterios generales y específicos que lo condicionan. Esta opción, además, permitiría no tener que modificar las Guías ni los planes de estudio, que podrían seguir vigentes para el curso siguiente. Asimismo, tiene la virtud que garantiza la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de la calidad y por las Agencias de calidad.

3. Prácticas.

Las diversas titulaciones tienen prácticas académicas curriculares que se establecen a través de una o varias asignaturas/materias con un cómputo de créditos diverso, y que en unos casos son optativos y en otros obligatorios. En este último caso, además, pueden tratarse de titulaciones de carácter habilitante para el ejercicio de una profesión, regulados por una norma estatal o de la Unión Europea. E, incluso, en alguna universidad está establecido que en todos sus grados las prácticas académicas externas tienen un carácter obligatorio. La casuística, por tanto, es muy amplia, y responde a una enorme pluralidad de sentidos formativos según la naturaleza académica de la asignatura/materia de que se trate.

A raíz de esta consideración general, se debería tener presente que cualquier solución que se considere, implique una diferenciación entre el estudiantado de un último curso de grado y de máster, de aquél que esté en cursos precedentes y que puede tener tiempo académico para realizar las prácticas que ahora no



puedan desarrollarse. Por todo ello, puede resultar adecuado fijar unos criterios generales para todo el sistema de prácticas de una universidad, muy flexibles y adaptativos a realidades académicas extraordinariamente dispares que existen, pero que al mismo tiempo garanticen el rigor y calidad de las mismas, que se deberían concretar luego a nivel de titulación por sus órganos de dirección y/o coordinación.

En aquellas prácticas que se dirijan a estudiantes de último curso y que no estén en títulos de grado o de máster habilitantes, pueden fijarse un mínimo en el porcentaje de realización a partir del cual el resto del tiempo fijado de prácticas puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas relacionadas evaluables, que pueden ser de diverso tipo. Este porcentaje puede incrementarse por cada universidad o titulación según considere.

En el caso de prácticas que se dirijan a estudiantes de últimos cursos de grados o másteres que sí tienen el carácter habilitante, se puede aplicar los mismos criterios anteriores o, dependiendo de los casos, concretar una realización de dichas prácticas, o del tiempo que falta en su realización, de carácter intensivo y concentrado temporalmente en cuanto la situación sanitaria lo permita y siempre dentro de este año 2020, siendo temporalmente adecuado no sobrepasar el mes de septiembre u octubre para ello. En esta tipología de prácticas que, aunque estén en títulos de carácter habilitante tienen naturalezas académicas muy dispares, podría resultar adecuado tener presente los planteamientos consensuados por las conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos, ya que podría facilitar soluciones relativamente comunes en una misma titulación, aunque se imparta en universidades diferentes. Este podría ser el caso de las prácticas en titulaciones del ámbito de la Salud o de la Educación, por ejemplo.

Para aquellos estudiantes que estén cursando cursos de no finalización de la carrera, la opción posible sería retrasar la realización de las prácticas (o del tiempo no desarrollado de las mismas) al próximo curso.

En cualquiera de los casos, estas opciones, si son criterios generales que afectan al conjunto de prácticas que se implementan en la universidad deberían ser incorporadas a esa adaptación que se añade a todas las memorias de las titulaciones oficiales. Si, en cambio, hace referencia a cómo se llevarán a cabo las prácticas de una asignatura concreta en una titulación determinada, deberían incorporarse a las adaptaciones de dichas asignaturas.

Todas las opciones deben garantizar la mínima calidad indispensable de las actividades prácticas académicas. Siendo las universidades en el ejercicio de su autonomía, a través de sus órganos de gobierno y participación, y por el conocimiento de sus titulaciones y sus especificidades, las que concretarán estas propuestas.

Finalmente, cabe tener presente las prácticas académicas externas no curriculares, que se desarrollan en diversas titulaciones. En este caso, la opción más adecuada, especialmente si son estudiantes no de último curso de carrera,



es la suspensión temporal de la práctica y su traslado a otro momento académico en este u ulterior curso. Ahora bien, dependiendo de la naturaleza de la práctica, podría no suspenderse, y si las partes (estudiante y empresa o institución) así lo acordasen realizarse en formato online. Siempre garantizándose las condiciones previas y la calidad del proceso formativo implicado.

4. Evaluación.

El sistema universitario español actualmente articulado en términos docentes por los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, como así se recoge en la legislación vigente, asumió como básico el sistema de evaluación continuada, que, en cada universidad, titulación y asignatura, tiene una concreción específica coherente con su naturaleza académica y formativa y en relación al volumen de estudiantes matriculados, que es recogida en sus guías docentes y acorde sus normativas de evaluación. Si bien en todos los casos tiene como objetivo la evaluación del progreso continuado de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, el sistema de evaluación continuada, y su plasmación relativamente flexible, implica en la práctica que actualmente haya asignaturas o materias con un número elevado de evidencias evaluativas, y en otros casos éstas sean limitadas. Asimismo, en algunas se incorporan al proceso evaluativo trabajos individuales o colectivos, seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, y en otras se confiera un valor relevante a los exámenes presenciales. Planteamientos que están, al mismo tiempo, mediatizados por un elemento clave como es la magnitud de la clase: no es igual evaluar a 200 estudiantes que evaluar a una clase con 10 estudiantes, en el sentido de que las estrategias evaluativas y los procedimientos a implementar van a tender a ser relativamente diferentes.

Ante la crisis sanitaria, y mientras no cambien las medidas aprobadas de confinamiento actualmente aprobadas, obliga a transformar la evaluación presencial actual en un sistema de evaluación no presencial, fundamentalmente.

Para garantizar la transparencia de este cambio, su difusión y la equidad de oportunidades para el estudiantado, sería adecuado introducir en la adaptación aprobada por los órganos de gobierno de la universidad, y que se incorporará a todas las memorias de titulación, unos criterios generales de evaluación no presencial.

Esta opción permite que, a su vez, cada titulación y al final cada asignatura concrete posteriormente cómo va a proceder para evaluar los resultados del aprendizaje de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. Delimitando, así, cuáles serán los criterios de evaluación específicos y los métodos que se implementarán, así como su temporalidad. Estas actuaciones deberían consultarse con los estudiantes y difundirse con el tiempo académico necesario para que éstos puedan asumir el cambio y prepararse adecuadamente.



Esta información concreta formaría parte de la adaptación que se incorpore excepcionalmente para este curso a las Guías Docentes, dando seguridad jurídico-académica a todas las partes implicadas en el proceso-evaluativo.

En unos casos este cambio no supondría mayor problema, al especificarse en la Guía la fórmula elegida, porque la evaluación actual ya se basaba en evidencias como, por ejemplo, trabajos a presentar por el estudiantado. Por lo que su plasmación no presencial es relativamente fácil.

En cambio, en otros casos, sí que podría haber problemas de adaptación en asignaturas/materias con un número de estudiantes importante. Aquí se podrían arbitrar soluciones académicas alternativas a las pruebas tradicionales presenciales (preguntas tipo test, orales, casos prácticos, etc.) siempre contando con el uso de recursos metodológicos, tecnológicos e informáticos que permitan superar los inconvenientes del número alto de estudiantes, garantizando de esta forma el rigor y la calidad académica del procedimiento evaluador, en aras de beneficiar la formación del estudiantado.

Hay un tercer grupo de asignaturas que podría necesitar una solución *ad hoc*, aquéllas en que su evaluación es fundamental o totalmente práctica (por ejemplo, desde algunas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a otras de grados o másteres que requieran el uso de laboratorios, como podría ser Veterinaria). En estos casos, se deberían valorar opciones alternativas no presenciales de evaluación e, incluso si cambiase la situación de confinamiento y las medidas sanitarias excepcionales y durante este curso académico, aunque con posterioridad a las fechas de evaluación establecidas hasta ahora, podrían realizarse presencialmente.

De forma global a todo este cúmulo de cambios en el sistema de evaluación de las asignaturas o materias que configuran el plan de estudios de cada titulación oficial, se debería asegurar que cualquier propuesta que se aporte pueda tecnológicamente ser asumida por todo el estudiantado. En caso de que así no fuera, las universidades, con el apoyo de la administración, deberían proporcionar la capacidad de cobertura al conjunto del estudiantado. Esta consideración es significativa, dado que el conjunto del sistema universitario debería garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado en una cuestión tan esencial como es la de la evaluación. En este sentido, el trabajo conjunto de los equipos de dirección de las universidades y centros, del profesorado y del estudiantado (a través de sus representantes), puede resultar adecuado para detectar esta problemática.

Asimismo, sería importante considerar que todas estas adaptaciones docentes se implementasen teniendo presente que no implicasen una sobrecarga de trabajo no asumible en la práctica por el estudiantado.



5. Procesos de seguimiento y de acreditación de titulaciones de grado y de máster.

Los criterios generales que acompañen a las adaptaciones de las memorias de los títulos oficiales de grado y de máster, si son consensuados por las universidades y por sus respectivas agencias de calidad, garantizan la oficialidad del procedimiento y el que las opciones elegidas de adaptación de la docencia presencial a la docencia no presencial sean consecuentes y coherentes con los proyectos formativos que implican cada título -y que en el fondo, suponen un compromiso firme entre las universidades y la sociedad-. Esta opción permite, a su vez, que todo el sistema sea conecedor de los criterios genéricos y de las especificidades que los concretan en cada universidad, centro, titulación y asignatura/materia -en este caso, a través de las Guías Docentes-. Al mismo tiempo, garantiza que no se modifiquen los planes de estudio y que cuando se produzca un proceso de acreditación en unos años, haya documentación sólida y contrastable de la excepcionalidad de la situación académica vivida durante el curso 2019-2020.

El papel de la ANECA y de las Agencias de calidad universitaria de las Comunidades Autónomas es muy destacado, al colaborar desde un inicio con las universidades en esta adaptación de la docencia, de forma que todas las partes tengan la misma información desde el primer momento. Ello facilitaría, lógicamente, todos los procesos posteriores de seguimiento y acreditación.

En este sentido, sería muy importante que los procesos de seguimiento de las titulaciones siguieran desarrollándose, para así acompañar el desarrollo de este cambio de un modelo básicamente presencial a otro fundamentalmente no presencial. Esto permitiría detectar disfunciones y poder aportar soluciones, en un tiempo relativamente breve, dado que hablamos de un período de excepcionalidad limitado.

6. Difusión.

Todos estos cambios excepcionales, deberían ponerse en conocimiento de todo el profesorado y del estudiantado, de las administraciones y de las agencias de calidad en el plazo más breve posible.

7. Temporalidad académica.

El inicio y finalización del curso académico universitario depende de la decisión de cada universidad, existiendo consuetudinariamente un margen relativamente amplio, aunque en general la duración en semanas académicas del curso sea bastante igual en todas al aplicar los principios operativos del EEES. Este hecho, podría permitir, dentro de unos márgenes que en algunos casos podrían consensuarse por las diferentes universidades de una Comunidad Autónoma, que cada universidad pueda adaptar esta finalización del curso e

inicio del siguiente para asumir cambios en la actividad docente que se deben producir (y se están produciendo) en este segundo cuatrimestre del curso 2019-20, como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

8. Trabajos finales de Grado y Trabajos Finales de Máster

Los TFG y los TFM deberán adaptarse a la situación de emergencia igualmente como el resto de la actividad docente universitaria.

Las universidades podrán fijar nuevos requerimientos académicos, nuevos márgenes temporales y arbitrar la fórmula no presencial para su presentación y valoración por las comisiones respectivas. Estos planteamientos de adaptación globales de los TFG y TFM, deberían incorporarse en la adaptación con los criterios generales que aprobarán sus órganos de gobierno y que se incorporarán a las Memorias de los títulos. A partir de los mismos, posteriormente cada centro y/o titulación podrá adaptarlos, a su vez, a su naturaleza y características académicas y formativas.

En todo caso, se pueden constatar dos casuísticas diferenciadas: las de aquéllos TFG o TFM que deberían presentarse este curso 2019-2020, y las de aquéllos que estén siendo realizados, pero que el estudiante no esté en el último curso. En el primero de los casos, las universidades y los centros deberían reforzar la actuación de los tutores académicos y su acción orientativa y de seguimiento sobre el estudiantado implicado, para adecuar el proceso de investigación y elaboración a las condiciones de acceso a la información, la bibliografía o la realización de prácticas actuales. En este caso, se deberían, asimismo, explicitar previamente los criterios de evaluación, con el consenso y conocimiento del estudiantado con el tiempo adecuado para su superación, como igualmente poner de manifiesto el método o plataforma que se utilizaría para la presentación y defensa del TFG o TFM virtual.

Ante la situación actual, las universidades podrían ampliar los plazos de presentación para facilitar su elaboración al estudiantado, aunque siempre que sea posible dentro del presente espacio temporal del curso 2019-2020 -en el caso de que no lo fuese, no debería tener ningún sobrecoste para el estudiantado-

Aquellos estudiantes que estén desarrollando ya sus TFG o TFM, pero no se encuentren en el último año de carrera, deberían poder seguir haciéndolo durante el curso posterior o cursos posteriores con normalidad.

Madrid, 15 de abril de 2020



El Ministro de Universidades
Manuel Castells Oliván



El Secretario General de Universidades
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO 7. FAQs.Pruebas de evaluación en modalidad online.

FAQs – Pruebas de Evaluación en modalidad online

1. ¿Cuándo serán los exámenes?

Los exámenes se celebrarán en las fechas establecidas en el calendario académico publicado en la [web](#) de la UCJC.

2. ¿En qué modalidad se celebrarán las pruebas de evaluación?

Las pruebas evaluativas finales del curso 2019-20 serán realizadas de forma online.

3. ¿Cómo serán las pruebas de evaluación?

Siguiendo las indicaciones de la Agencia de Evaluación de la Calidad Académica correspondiente, se han autorizado cuatro tipos de pruebas de evaluación:

Tipo de evaluación	Sistema de proctoring/antiplagio
Test con respuestas múltiples	Respondus
Preguntas cortas-largas con espacio para responder	Respondus
Examen con entrega de archivos (Excel, Word, etc.). Pueden ser casos prácticos, pruebas con libro abierto, etc. (podría incluir exposición oral del caso práctico)	Turnitin (con grabación en BB Collaborate si existe exposición oral)
Exámenes orales	Grabación en BB Collaborate

Cada profesor elegirá la tipología de examen que considere más adecuada para la evaluación de la asignatura de acuerdo con las características de dicha asignatura, así como a las competencias y resultados de aprendizaje que deba demostrar el estudiante.

4. ¿Qué requisitos técnicos necesito para realizar las pruebas de evaluación?

Como norma general necesitarás tu ordenador y conexión a Internet. En el caso de pruebas que deban quedar grabadas (orales con BB Collaborate o pruebas con Respondus) necesitarás, además, webcam y micrófono.

Si tienes que realizar un examen con Respondus, ten en cuenta que el sistema no admite su uso con tablets ni teléfonos móviles. Informa a tu profesor si es tu caso.

5. ¿Cómo sabré qué prueba de evaluación tengo que realizar?

Tu profesor publicará en BB, con suficiente antelación, el tipo de prueba a realizar y todas las características (Tiempo máximo, si existe posibilidad de varios intentos, cambio de respuesta, etc. Tipo de prueba: examen oral, entrega de caso, etc.).

6. ¿Tengo que descargarme algún programa en concreto?

Sí. El software Respondus LockDown Browser. Te adjuntamos una guía con instrucciones sobre la manera más conveniente de realizar la instalación. [Guía para el alumno](#).

7. ¿Puede un alumno negarse a utilizar el sistema de proctoring?

Si. El alumno debe dar su conformidad expresa según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

La no conformidad al consentimiento **impedirá** al alumno la realización del examen en esta modalidad.

En ese caso, si fuese viable y el profesor lo considera adecuado, podría sustituir el sistema de proctoring por una prueba oral que será grabada y almacenada en el sistema.

Si no fuese viable realizar el examen de forma online, tendrá que realizarse presencial, en las fechas que la Universidad establezca, cuando la enseñanza universitaria presencial vuelva a ser autorizada.

8. ¿Qué datos personales recoge la herramienta de Respondus y para qué fines van a ser utilizados?

Respondus recopila la información necesaria para poder brindar la mejor experiencia posible cuando se utilizan sus servicios. En ese sentido recoge los datos personales necesarios para la realización del examen.

Durante la sesión del examen se obtiene el *username* del usuario a través de una API con BlackBoard para la identificación del alumno. Adicionalmente, dependiendo de la configuración del examen seleccionada por el instructor, se puede solicitar a los estudiantes que muestren una tarjeta de identificación (normalmente el DNI) a la cámara web, de la cual se tomará una foto. La imagen de la foto se transmite de forma segura al servidor Respondus Monitor usando https, y luego se almacena en el servidor en formato cifrado. Respondus no procesa ni analiza más estos datos.

9. ¿Tiene la Universidad la garantía de que los datos que recopila Respondus del alumno no van a ser utilizados ni difundidos por terceros, ni por el propio proveedor de Respondus para fines publicitarios?

Respondus en su 'Política de Privacidad' (<https://web.respondus.com/privacy-policy/>) indica que no vende, alquila ni divulga la información personal a terceros para fines de marketing y publicidad.

Según Respondus, pueden comunicar su información personal a empresas asociadas para las que hayas aceptado que se comparta esa información. Esa comunicación puede ser necesaria para que se le proporcione acceso a sus servicios, para satisfacer las obligaciones legales, para hacer cumplir sus condiciones de uso, o para prevenir, detectar, mitigar e investigar actividades fraudulentas o ilegales relacionadas con sus servicios. Desde Respondus intentan minimizar la cantidad de información personal que comunican a lo que es directamente relevante y necesario para lograr el propósito especificado.

Por otro lado, según Respondus, los datos personales pueden ser proporcionados cuando la ley lo requiera o cuando se considere que tal acción es necesaria para satisfacer una obligación legal, para proteger los derechos o la propiedad, para garantizar la seguridad personal de sus clientes o del público, o para protegerse contra cualquier reclamación de responsabilidad civil.

10. Si realizo un examen oral con BB Collaborate/Respondus, ¿pueden ver otras personas mi examen?

No. En el caso de aplicar Respondus, solo la información identificable del alumno, incluyendo nombre, nombre del curso y fotos mostradas en tarjetas identificativas, podrá ser accesibles a través de BlackBoard para el profesor de la asignatura.

En el caso de grabaciones de exámenes orales, de nuevo, será solo el profesor el que pueda visualizar estas grabaciones.

11. ¿Cómo funciona Respondus?

Las instrucciones de uso las tienes a disposición en Blackboard, bajo el banner de la página principal.

<https://ucjc.blackboard.com/>

12. Cuando instalo el programa Respondus en mi ordenador, ¿el profesor o el sistema tienen acceso a los archivos que tengo almacenados en él?

No, Respondus Monitor procesa datos durante la sesión del examen como: calidad de la conexión de Internet del usuario durante la sesión del examen, la actividad del teclado y la pantalla, la calidad de la grabación del vídeo en términos de luminosidad, contraste y movimiento y la calidad de la grabación del audio. Adicionalmente, Respondus Monitor realiza un seguimiento continuo de las aplicaciones y procesos que se ejecutan en el dispositivo informático durante una sesión de examen. Pero ni el profesor, ni Respondus Monitor, tienen acceso a ningún archivo almacenado en el ordenador de los usuarios.

13. ¿En qué momento estará disponible el examen?

El examen será visible solo desde la hora de comienzo, por lo que debes conectarte a la hora exacta de inicio del examen. Si no lo ves, recuerda refrescar la página (pulsar tecla F5).

14. ¿Qué pasa si un alumno se conecta tarde?

Los criterios de puntualidad son los mismos que en cualquier examen presencial. El profesor determinará la autorización en cada caso.

15. ¿Qué pasa si tengo una incidencia técnica con el ordenador o de conexión antes o durante la prueba?

Debes comunicar la incidencia a la mayor brevedad posible través de los canales que estarán a tu disposición, la Universidad analizará la incidencia de manera individual y dará la respuesta en consonancia a la cuestión.

Más información:

Tienes a tu disposición un documento en la [web](#) que recoge toda esta información y otras relativas a las decisiones adoptadas en la UCJC.

ANEXO 8. Acuerdo del Consejo Rector de la UCJC autorizando la reanudación de prácticas presenciales.



ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA CON RELACIÓN A LA REANUDACIÓN DE PRÁCTICAS PRESENCIALES

Desde la suspensión de las actividades universitarias presenciales el pasado 11 de marzo con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la UCJC ha estado atenta al cumplimiento de las diversas normas dictadas por las autoridades competentes. Así, las prácticas curriculares han sido desarrolladas únicamente en formato online desde aquella fecha.

Con la publicación de nuevas normas, en concreto desde la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Universidad Camilo José Cela autorizó puntualmente las realizaciones de prácticas presenciales de alumnos siempre que se cumplieran tres condiciones:

- Que fuera imposible realizar las prácticas en formato online
- Que fueran prácticas necesarias para finalizar los estudios de grado o Master en el curso actual 2019-20.
- Que la empresa donde se realizaran las prácticas asegurara el cumplimiento de todos los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos en las normas aplicables

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, acaba de publicar la Orden 668/220 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, que establece medidas preventivas para hacer frente a la crisis una vez finalizado el estado de alarma y recoge, en su título VIII las medidas específicas relativas a la actividad educativa, universitaria y formativa. Esa Orden autoriza de forma específica la realización de actividades presenciales que no puedan ser realizadas en formato digital.

Teniendo en cuenta todo ello, el Consejo Rector de la Universidad Camilo José Cela, en sesión celebrada el 23 de junio de 2020, ha adoptado la decisión de autorizar todas las prácticas curriculares de los cursos 2019-20 y 2020-21 que cumplan las condiciones anteriormente especificadas y siempre que, o hasta que, no haya nuevas normas o restricciones que, no estando en vigor en este momento, puedan limitar o prohibir la realización de dichas prácticas.

Y para que conste, y a los efectos oportunos extendiendo el presente acuerdo visado por el Magnífico Rector y sellado por el Secretario General de esta Universidad, en Madrid a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Vº Bº El Rector,

Emilio Lora Tamayo D'Ocón

El Secretario General,

PADILLA
FERNANDEZ
VEGA JUAN -
70247095N

Firmado digitalmente por PADILLA
FERNANDEZ VEGA JUAN - 70247095N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-70247095N,
givenName=JUAN, sn=PADILLA
FERNANDEZ VEGA, cn=PADILLA
FERNANDEZ VEGA JUAN - 70247095N
Fecha: 2020.06.25 16:02:46 +02'00'

Juan Padilla Fernández-Vega